



MINISTERIO DE
AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS
Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y
MERCADOS AGRARIOS

O F I C I O

S/REF.

N/REF.

FTR/JMF

FECHA

Firma electrónica

ASUNTO

COMUNICACIÓN EVALUACIÓN RIESGO NOTIFICACIÓN A/ES/24/I-67

DESTINATARIO

Asociación Valenciana de Agricultores AVA-ASAJA
Calle Guillem de Castro, 79
46008 Valencia

En relación con la notificación **A/ES/24/I-67**, relativa a una instalación de utilización confinada de tipo 1 para trabajar con *Nicotiana tabacum* modificada genéticamente (actividad A/ES/24/185), de la Asociación Valenciana de Agricultores, AVA-ASAJA, se comunica lo siguiente:

- La actividad propuesta consiste en la siembra de semillas de *Nicotiana tabacum*, que presentan mutaciones en genes endógenos de la familia MPO generadas mediante la técnica CRISPR/Cas, en semillero de forma manual en una nave agrícola y germinar estas semillas en un invernadero en alveolos, ubicados en mesas de cultivo de 1,5 metros de altura, hasta su trasplante a la localización de la liberación voluntaria en campo, notificación B/ES/24/41, para determinar las condiciones óptimas para su uso como planta biofactoría de anatabina.
- Una vez estudiada la información aportada por el notificador, incluyendo fotografías de la instalación, en la 187ª reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB), celebrada el día 05/03/2025, respectivamente; este órgano colegiado acordó **informar favorablemente** el uso de la instalación **A/ES/24/I-56** para el desarrollo de actividades de utilización confinada con OMG de riesgo nulo o insignificante (tipo 1), por considerar que las medidas de confinamiento son adecuadas para el desarrollo de actividades con ese nivel de riesgo.
- Se tendrán en cuenta las recomendaciones que se incluyen en el informe de la instalación, que se notifica con el presente oficio.
- Para realizar actividades con nuevos OMG de tipo 1 en las instalaciones notificadas, se deberá llevar a cabo un registro de las evaluaciones de riesgo para la salud humana y el medio ambiente de dichas actividades, que deberá facilitar al órgano competente si éste lo solicita, de acuerdo con el artículo 17.1

CORREO ELECTRÓNICO

ciomg@mapa.es

C/ Almagro, 33
28010 MADRID
TEL.: 913476606/ 07
FAX: 913475880

CSV : GEN-2014-27f3-b990-6415-9251-47c0-9c75-8ef7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ANA JUDITH MARTIN DE LA FUENTE | FECHA : 20/03/2025 13:06 | Sin acción específica





del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y ejecución de la Ley 9/2003, de 25 de abril.

- Para realizar actividades con OMG de riesgo superior (tipos 2, 3 y 4) se deberá presentar una nueva notificación/solicitud de la instalación y de la actividad a desarrollar.

Se recuerda que las actividades de utilización confinada de organismos modificados genéticamente están sujetas a las disposiciones de Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y del Real Decreto 178/2004, de 30 de enero.

Firmado electrónicamente por Doña Ana Judith Martín de la Fuente,
Secretaria del Consejo Interministerial de Organismos Modificados genéticamente

